

Tacuarembó, 18 de abril de 2017.

Res:16/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: que el Hospital de Tacuarembó cuenta con el equipamiento necesario para la implementación de un IMAE cardiológico en sus instalaciones y que hace ya varios años se ha pedido la habilitación del mismo, a las autoridades del Ministerio de Salud Pública; -----

RESULTANDO; que es de interés de este Legislativo Departamental apoyar y promover todo lo que tenga que ver con el acceso a la salud e igualdad de oportunidades en esta materia para los habitantes de nuestro Departamento y la región; -----

CONSIDERANDO I; que el gobierno nacional anunció el 30 de octubre de 2012 a través del entonces Ministro de Salud Pública Jorge Vergara que estaba trabajando fuertemente en la instalación de dos Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE), uno en el Hospital de Tacuarembó y otro en una institución privada de Salto, según consta en la página oficial de Presidencia de la República

<https://www.presidencia.gub.uy/comunicación/comunicacionnoticias/Venegas-imaec-tacuarembosalto> ; -----

CONSIDERANDO II; que en el año 2012 la entonces Ministra Doctora Susana Muniz, manifestó ante la comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes donde consta en la versión taquigráfica del día 10 de Setiembre del 2013, así como también a los medios de Prensa de la capital del país que el IMAE del Hospital de Tacuarembó se habilitaría inmediatamente;

<https://legislativo-parlamento-gub.uy/temporales/D20130910-0218-18057424910.HTML> ;-----

CONSIDERANDO III: que nuevamente el 10 de enero del presente año la Doctora Susana Muniz, hoy presidente de ASSE hizo referencia al tema y que en conferencia de prensa el día lunes 17 de abril el actual Ministro de Salud, Dr. Jorge Basso ha dicho, por parte del Ministerio, que se ha aprobado la extensión del IMAE del Hospital de Clínicas al Hospital de Tacuarembó, pero que dicha resolución pasa ahora a la órbita del FNR (Fondo Nacional de Recursos); -----

CONSIDERANDO IV; que el país cuenta con 7 IMAES habilitados pero que todos se concentran en la capital del Uruguay, y que en el interior no se brinda un servicio tan importante como ese, pero que además, sin importar los costos en competencia del Gobierno Nacional, asegurarles a todos los habitantes del país, el acceso a la salud, en igualdad de oportunidades y teniendo todos los mismos derechos; -----

CONSIDERANDO V; que el Hospital de Tacuarembó trasciende el Departamento y se ha convertido en un Hospital Regional donde brinda asistencia a vecinos de los distintos departamentos de la región norte y que , además, se ha convertido en referencia a nivel nacional en materia de Salud Pública; -----

CONSIDERANDO VI; que dicho hospital está ubicado en el centro del País, y que mantiene equidistantemente con los departamentos limítrofes una distancia que permitiría a todos estos el acceso y beneficio de un Instituto de Medicina Altamente Especializada, sin tener que recurrir a otras prácticas; -----

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273, Numeral 1 de la Constitución de la República y al Artículo N° 26 del Capítulo VIII del Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Créase una Sub-Comisión de la Comisión de Salud, Higiene y Alimentación que estará integrada por un representante de cada bancada y podrá incorporar en carácter informativo y de asesoramiento a un representante de la Dirección del Hospital de Tacuarembó, un representante de la Dirección de Salud del Departamento y un representante de la Dirección de Salud del Ejecutivo Departamental

2do.- Dicha comisión tendrá como único cometido generar los espacios necesarias de diálogo entre las distintas instituciones involucradas en el tema para promover y agilizar la habilitación definitiva del IMAE (Instituto de Medicina Altamente Especializada) en el Hospital de Tacuarembó.-

3ro.- Una vez alcanzado el objetivo o cuando la comisión entienda que se han agotado los recursos que la misma puede llevar a cabo, la Comisión de Salud, Higiene y Alimentación dará por finalizado el trabajo y disolverá la Sub-comisión creada en la presente resolución.-

4to.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

